DECRETO N° 125 DE 2024
(Noviembre 08)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE DIAS HÁBILES SOLO PARA EFECTOS CONTRACTUALES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

EL ALCALDE MUNCIPAL DE SOCORRO – SANTANDER, en uso de sus de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el articulo 209 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

a) Que la Administración Municipal está facultada para modificar el horario de trabajo, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia que establece: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

b) Que el artículo 91, Literal D, Numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente*".

c) Que debido a los días festivos o feriados establecidos para el mes de Noviembre del año 2024, amplían los términos o plazos de los cronogramas contractuales que tienen planeado adelantar la administración municipal del Socorro.

d) Que teniendo en cuenta que la administración municipal del Socorro, viene adelantado procesos contractuales estratégicos para la buena marcha de la administración municipal, se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles para efectos contractuales los días 9, 16, 23 y 30 de noviembre de 2024 para todas las dependencias de la Administración Municipal que se requiera en cada proceso contractual.

e) Que mediante Concepto C – 541 de 2024, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– responde su solicitud de consulta de fecha 26 de agosto de 2024, en la cual manifiesta lo siguiente: ¿Puede una entidad estatal adelantar procesos contractuales durante días no hábiles y decretar los sábados, domingos y festivos como días hábiles para adelantar procesos contractuales?, respondió: …La acepción de días hábiles o no hábiles es facultativa de cada entidad, toda vez que a estas les corresponde determinar mediante sus manuales o reglamentos internos cuáles son los días y los horarios que destinan para atender público y para adelantar su jornada laboral, incluyendo lo concerniente a procesos contractuales teniendo en cuenta las dinámicas sociales y económicas de la población en donde ejercen funciones…

f) Lo anterior en aras de atender adecuadamente los procesos contractuales que se requiera tramitar.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR administrativamente como días hábiles solo para efectos contractuales los días 9, 16, 23 y 30 de noviembre de 2024, para las dependencias de la administración Municipal del Socorro, que se requiera con el fin de atender adecuadamente los procesos contractuales que se requieran tramitar.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos de su publicidad, fijar el presente acto administrativo en la cartelera de la Administración Municipal, Página web del municipio del Socorro, Santander, pagina www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en El Socorro – Santander a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Ricardo Arguello Patiño/Asesor Jurídico Externo